

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
LA JUNTA DE VECINOS DE COLEAL NORTE

DECRETO N° 4831  
COIHUECO, 27 ENE. 2012

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

**CONSIDERANDO:**

1. Carta de solicitud de Subvención dirigida al Alcalde y Honorable Concejo Municipal de fecha 11 de Noviembre de 2011.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 18 de Enero de 2012.
4. Certificado N° 4.709 de fecha 13/01/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Ordinario N°2 emitido por la Secretaria Municipal de Fecha 03 de Enero del 2012 que certifica que en sesión ordinaria de Concejo de fecha 02 de Enero de 2012, aprobó Subvención Municipal por un monto de M\$1.200 (Un Millón Doscientos mil pesos) a la Junta de Vecinos de Coleal Norte para la Reparación de sede comunitaria.
6. Certificado N° 06 de fecha 26 de Enero de 2012 emitido por el Director de (S) de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.
8. Decreto 6.492 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que designa director Subrogante de Adm. Y Finanzas a Don Exequiel Gallegos Sepúlveda.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Junta de Vecinos de Coleal Norte, por un monto de \$1.200.000 (Un Millón doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“Se compraran materiales de construcción: madera, clavos, cemento, fierro, malla, pintura, ventanas y puertas; además de pago de mano de obra para la reparación de sede comunitaria”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretaria Municipal

  
**ARNOLFO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco

AJV/ GML/EGS/EF/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 18 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos Coleal Norte, RUT N° 65.034.120-1 representada por su Presidente Juan Francisco Sepúlveda RUT N° 6.094.307-9, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 6/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de Enero de 2012, donde Concejo Municipal aprueba Subvención, a la Junta de Vecinos de Coleal Norte ratificado por Ordinario N° 2 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 03 de Enero de 2012.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil de pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Febrero a Noviembre del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Compra de materiales de construcción como madera, clavos, cemento, fierro, malla, pintura, ventanas, puertas; Pago de mano de obra.”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

  
**JUAN FRANCISCO SEPULVEDA.**  
J. V. Coleal Norte

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco